



RESOLUCIÓN

Asunto: Reconocimiento de la obligación a favor de las Asociaciones de Criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas, ejercicio 2025.

Vista Resolución del Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal nº R0000087043 dictada el pasado 28 de noviembre de 2025, relativa a la resolución de la convocatoria de “**subvenciones a las asociaciones de criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas.**”, ejercicio 2025 y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 19 de febrero de 2025, acordó la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones con destino a “las asociaciones de criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas”, para el ejercicio 2025, (BOP, nº 27, de 3 de marzo de 2025), así como la aprobación de la correspondiente convocatoria y la delegación de competencias en el Consejero Delegado de Sector Primario y Bienestar Animal para aprobar cualquier modificación que pudiese afectar a las bases y a la convocatoria.

La referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 817371.

Segundo.- La referida convocatoria se resolvió mediante Resolución número R0000115102 del Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal dictada el pasado 28 de noviembre de 2025, en virtud de la cual se dispuso lo siguiente:

“(...//...) **PRIMERO.-** Resolver la convocatoria de las “subvenciones a las asociaciones de criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas, ejercicio 2025”, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

Expediente	Solicitante	NIF	IMPORTE
E2025001503S00001	Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias	G35620400	8.550,00 €
E2025001503S00004	Asociación de Criadores de Ovino Canario de pelo	G38566568	13.420,06 €
E2025001503S00002	Asociación Nacional Criadores Cabra Tinerfeña	G38926119	93.493,03€
E2025001503S00003	Asociación Canaria de Arrastre Fomento y Crianza de Ganado Basto	G38240883	18.139,42 €

SEGUNDO.- Disponer un gasto en concepto de “subvenciones a las asociaciones de criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas, ejercicio 2025”, a favor de cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el punto dispositivo primero, por importe total de **ciento treinta y tres mil seiscientos dos euros con cincuenta y un céntimos (133.602,51 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0613-4195-48940, línea de subvención 2025-000170, relación nº 2025-001649, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	iWk9BPCJJbaC81IubjCCmA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/12/2025 13:44:23
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	03/12/2025 13:43:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iWk9BPCJJbaC81IubjCCmA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000115728

Nº SUBEXP	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	Nº DISPOSICIÓN	IMPORTE
E2025001503S00001	ASOC DE CRIADORES DE COCHINO NEGRO DE CANARIAS	G35620400	2025-028416	8.550,00 €
E2025001503S00004	ASOC DE CRIADORES DE OVINO CANARIO	G38566568	2025-028417	13.420,06 €
E2025001503S00002	ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE CABRA TINERFEÑA	G38926119	2025-028418	93.493,03 €
E2025001503S00003	ASOC. CANARIA ARRASTRE FOMENTO Y CRIANZA DE GANADO BASTO Y NAC. CRIADORES GANADO VACUNO SELECTO RAZA	G38240883	2025-028420	18.139,42 €

(...//...)"

Tercero.- Con fecha 28 de noviembre de 2025, el Servicio Administrativo de Contabilidad contabilizó las disposiciones del gasto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- A las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021 (OGS); los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- La base 13.2 de las que rigen la convocatoria de las presentes ayudas establece, con respecto al abono de las subvenciones, lo siguiente: "(...//...) **Se procederá al abono anticipado de la subvención** en la cuantía que resulte de aplicar lo dispuesto en la Base 4 (...//...)".

III.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), debe tenerse en cuenta que:

- a) Las presentes subvenciones deberán justificarse en su totalidad **antes del 31 de enero de 2026**, aportando las entidades beneficiarias la documentación a la que se refiere el apartado 13.1 de las Bases que rigen la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	iwk9BPCJJbaC8lIubjCCmA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/12/2025 13:44:23	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	03/12/2025 13:43:18	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iwk9BPCJJbaC8lIubjCCmA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 2/4	



Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000115728

- b) No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a las citadas entidades o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, tal y como consta en las declaraciones responsables emitidas al respecto por los beneficiarios.
- c) El órgano concedente de la ayuda no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

Asimismo, obra en el expediente los certificados con respecto a cada una de las entidades beneficiarias de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con las obligaciones frente a esta Corporación Insular.

IV.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, el acuerdo por el que se resuelva el abono de la referida convocatoria habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el otorgamiento de las subvenciones propuestas deberá publicarse en el portal institucional del Cabildo de Tenerife www.tenerife.es.

V.- De conformidad con los artículos 7 y 32 del Real Decreto 424/2017, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, el presente expediente deberá ser sometido a **fiscalización previa plena** por la Intervención General.

Por lo expuesto, y de conformidad con el informe de fiscalización favorable de la Intervención General de fecha 1 de diciembre de 2025, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Reconocer la obligación (fase contable O), a favor de las entidades beneficiarias de las “**subvenciones a las asociaciones de criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas, ejercicio 2025**”, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0613-4195-48940, línea de subvención 2025-000170, propuesta nº 2025-001893, relación de facturas nº 2025-001560 y nº en el Gestor de Expedientes E2025001503, conforme al siguiente detalle:

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº FACTURA SIGEC
E2025001503S0 0001	ASOC DE CRIADORES DE COCHINO NEGRO DE CANARIAS	G35620400	8.550,00 €	2025-031295
E2025001503S0 0004	ASOC DE CRIADORES DE OVINO CANARIO	G38566568	13.420,06 €	2025-031296
E2025001503S0 0002	ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE CABRA TINERFENA	G38926119	93.493,03 €	2025-031297

Código Seguro De Verificación	iWk9BPCJJbaC81IubjCCmA		Estado	03/12/2025 13:44:23
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	03/12/2025 13:44:23
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	03/12/2025 13:43:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iWk9BPCJJbaC81IubjCCmA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	3/4





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

R0000115728

E2025001503S0 0003	ASOC. CANARIA ARRASTRE FOMENTO Y CRIANZA DE GANADO BASTO Y NAC. CRIADORES GANADO VACUNO SELECTO RAZA	G38240883	18.139,42 €	2025-031298
-----------------------	--	-----------	-------------	-------------

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), el reconocimiento de la obligación de las referidas subvenciones.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en las bases 3 y 13.1 de las que rigen la convocatoria de las presentes ayudas, el período subvencionable será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, y el **plazo de justificación hasta el 31 de enero de 2026**, debiendo aportar en el indicado plazo la documentación justificativa que se relaciona en el apartado 13.1 de las referidas bases.

Contra las resoluciones de la Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **recurso de alzada** ante la presidenta de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	iWk9BPCJJbaC8lIubjCCmA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	03/12/2025 13:44:23
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	03/12/2025 13:43:18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iWk9BPCJJbaC8lIubjCCmA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4

